



Habilitado; publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

y fines Ros, Nacionales de la primera Compañía de fusileros de este Batallon de Etl. N. en solicitud de que se le conceda pase para la defraudacion; y enterada la Ciudad  
**ACORDO:** Pase al Sr Comandante del Cuerpo para su resolucion.

El Comercio; sobre derechos del Almotacen en el acorte.

Se ha dado cuenta de un memorial de D. Juan Andres y Comp.ª D. Pedro Alencion y Comp.ª y Sr. Jourdan y Sobrino, de este Comercio, por si y en representacion de este, como sus Comisarios, exponiendo, que los arrendadores del Almotacen intentan exigir a los individuos de dicho Comercio los derechos correspondientes a aquella renta, y de hecho han llegado hasta el punto de querer hacerlos efectivo por la introduccion de unas cargas de acorte que se verifico en el dia diez siete del corriente por cuenta de una casa de Comercio de esta Ciudad, haciendo prendas en parte de aquel genero, vieta la justa resistencia que se ofrecio a verificar el pago; y solicitan que con merito a lo que largamente exponen, se sirva este M.º Ayuntamiento declarar, que el Comercio de esta Ciudad esta exento del pago de los derechos de Almotacen por la introduccion de los generos o efectos de su trafico, y mandas se haga asi entender a los arrendadores de aquel ramo; y enterada la Ciudad, **ACORDO:** Pase este memorial a informe unido con las Ordenanzas Municipales, al Sr. D. Benito Seren Ros, Alcalde tenedor Constitucionab; y hagan saber a los arrendadores del propio del Almotacen devuelvan a los Suplicante las prendas que han hecho, hasta la resolucion de esta Corporacion sobre este negocio.

El Ayuntamiento de Aquila creara el recibo de la circulas su ediperson

Se ha visto un officio del Ayuntamiento Constitucional de Aquila, fecha catorce del cor, acusando el recibo de la circular del Sr. Jefe Politico de la Prov.

*[Handwritten signature]*

